

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS/SAMA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DENIEGAN LAS AYUDAS A LA APICULTURA A LOS SOLICITANTES DE LAS LINEAS DE AYUDAS B Y C, PREVISTAS EN LA ORDEN 26 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 7 DE MAYO DE 2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL 2014 - 2016, ANUALIDAD 2015.**

En virtud del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 38/2007, de 13 de febrero, que asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Conforme a lo establecido en los artículos 7, 8, 10, 11, 20, 21 y 26 de la Orden del 7 de mayo de 2014, modificada por la de 26 de mayo de 2015.

**RESUELVO:**

**DENEGAR** la concesión de ayudas a la Apicultura previstas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se modifica la de 7 de mayo de 2014 en el marco del Programa Apícola Nacional 2014-2016, anualidad 2015, a los 58 solicitantes de las líneas B y C que empiezan en Dña. ALVAREZ MACIAS GEMA y terminan en D. VILLALBA GONZALEZ ANTONIO, por los motivos que se indican a continuación y que se relacionan en el Anexo adjunto:

- A. Explotación apícola no inscrita en SIGGAN con anterioridad al 01/01/2014
- B. No se considera válida alguna de la documentación citada en los apartados del anexo 18 de la Orden del 7 de mayo de 2014, modificada por la de 26 de mayo de 2015.
- C. Control de campo desfavorable total
- D. No cumple requisito de haber realizado un tratamiento obligatorio contra Varroosis en 12 meses anteriores al inicio del plazo de la presentación de la solicitud.
- E. No cumple el requisito de tener un seguro de responsabilidad civil durante el periodo de elegibilidad.
- F. Habiéndose comunicado la realización de control de campo sobre el terreno de las ayudas solicitadas PAN 2015, han puesto de manifiesto numerosos impedimentos para la realización de los mismos, incumpliendo el punto 3 del artículo 24 de la Orden de 07 de mayo de 2014, en el que se establece como obligación general de las personas beneficiarias el someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo rural

Notifíquese en forma legal esta resolución a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción de la Ley 4/99, de 13 de Enero con indicación de que contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el/la Ilmo/a. Sr/a. Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso- administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo.

**Ei/La Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados**  
**PS. La Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios**  
 (Artículo 4 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, BOJA núm. 136 de 15 de julio)

**Fdo: Concepción Cobo González**

Código Seguro de verificación:mgGBeJnmshlygBirp2vtxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ		FECHA	30/09/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mgGBeJnmshlygBirp2vtxw==	PÁGINA	1/1
 mgGBeJnmshlygBirp2vtxw==				